APRUEBA UN REEMPLAZO CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, D.S. N°49 (V. y U.) DE 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO POR EL D.S. N°105 (V. y U.) DE 2014, MODALIDAD CONSTRUCCION EN NUEVOS TERRENOS, DEL COMITÉ DE VIVIENDA "LUZ DE ESPERANZA" DE LA COMUNA DE VALDIVIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 001015

VALDIVIA, 08 SEP. 2017

VISTOS:

a) La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases a los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado..-
b) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.-
c) El Decreto Supremo N°49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014.-
d) La Resolución N° 1600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.-
e) Las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 23, de 03 de Junio de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con la misma fecha, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.-

CONSIDERANDO:

1.- La Resolución Exenta N°2671, (V. y U.) de fecha 18 de abril del 2013, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo del año 2013.

2.- La Resolución Exenta N°4188, (V. y U.), de fecha 18 de junio de 2013, que modifica Resolución Exenta N°2671, (V. y U.) de 2013, y sus modificaciones, que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional, en el mes de mayo del

año 2013 y aprueba nómina de postulantes seleccionados; figurando en ésta, el Comité de Vivienda "Luz de Esperanza", de la comuna de Valdivia.-

3.- El certificado de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, D.S. N°49, (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014, serie SGSP020130140003933, emitido con fecha 19 de Febrero del 2016, a nombre de la beneficiaria del Comité de Vivienda "Luz de Esperanza", de la comuna de Valdivia, doña Veronica del Carmen Coronado Martin, cedula de identidad N°14.036.779-6.

4.- La Carta N° 397/S/2017, de fecha 9 de Junio del 2017, ingresada por Oficina de Partes de este Servicio con la misma fecha, suscrita por doña Adriana Vilches Campos, representante legal VIGO Ltda., , mediante la cual solicita al SERVIU Región de Los Ríos, autorizar el reemplazo de doña Veronica del Carmen Coronado Martin CI 14.036.779-6 por doña Sandra Marianela Cid Bravo CI 14.548.681-5.-

5.- La Carta de renuncia voluntaria de Doña Veronica del Carmen Coronado Martin Rut 14.036.779-6 a comité de vivienda Luz de Esperanza y al subsidio habitacional obtenido bajo resolución exenta N° 4188 de fecha 18 de Junio del 2013, mediante el programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda D.S 49 (V. y U.) por razones personales.-

6.- Copia autorizada del acta de asamblea del Comité "Luz de Esperanza", celebrada con fecha 5 de Mayo del 2017, en la cual consta que los socios del referido comité aprueban el reemplazo por renuncia de doña Veronica del Carmen Coronado Martin a favor de doña Sandra Marianela Cid Bravo.-

7.- Informe Social, suscrito por doña Ximena Duran Ojeda, Asistente Social de Entidad Patrocinante Vigo Ltda. que respalda asignación de beneficio a Sandra Marianela Cid Bravo.-

8.- Informe de reemplazo presentado por la Entidad Patrocinante VIGO Ltda. donde solicita se genere dos reemplazos debido a fallecimiento de los beneficiarios elaborado por Jonas Muñoz Santana , Trabajador Social, Sección de Asistencia Técnica de Serviu Región de los Ríos.-

9.- El Memorándum N° 688, de fecha 13 de junio del 2017, suscrito por doña Marcela Castro Guiachetti, Encargada Sección Asistencia Técnica del SERVIU Región de Los Ríos, que solicita cursar reemplazo por renuncia de la beneficiaria Veronica del Carmen Coronado Martin, perteneciente al Comité de Vivienda "Luz de Esperanza", de la comuna Valdivia, por doña Sandra Marianela Cid Bravo, cedula de identidad N°14.548.681-5.

10.- El informe de fecha 17 de enero de 2017, suscrito por don Cristian Pizarro Froese, Encargado del Departamento de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos, que da visto bueno a los antecedentes entregados por doña Adriana Vilches, representante legal de VIGO Ltda., respecto del reemplazo por renuncia solicitado a favor de doña Sandra Marianela Cid Bravo e informa que el Comité de Vivienda Luz de Esperanza, de la comuna de Valdivia no ha excedido el 20% de los reemplazos en relación al número total de sus beneficiados.

11.- Lo dispuesto en el artículo 57, inciso 1° del D.S. N°49, (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105 (V. y U.) de 2011 "Se podrá reemplazar hasta el 20% del número total de beneficiados que integran el grupo postulante, debiendo quien se desiste hacer devolución al SERVIU del respectivo Certificado de Subsidio, acompañando carta de renuncia firmada y/o copia autorizada del Acta de la

Asamblea, debidamente aprobada de acuerdo a sus estatutos, en que conste la exclusión (...)"

12.- Que se han revisado los antecedentes presentados, estableciéndose que el reemplazo propuesto cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente. Por tanto, atendidas las circunstancias antes indicadas resulta necesario, dictar la siguiente:

RESOLUCION:

1.-Apruébese, , el reemplazo por renuncia correspondiente al Comité de Vivienda "Luz de Esperanza", de la comuna de Valdivia, beneficiario del subsidio habitacional Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, cuyo texto fue reemplazado por D.S. N°105 (V. y U.) de 2014, modalidad Construcción en Nuevos Terrenos, conforme lo dispone el artículo 57 inciso del referido Decreto y según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	RUT	MOTIVO DE REEMPLAZO	REEMPLAZANTE	RUT
Veronica del Carmen Coronado Martin	14.036.779-6	Renuncia Voluntaria	Sandra Marianela Cid Bravo	14.548.681-5

2.- El Departamento de Operaciones Habitacionales del Servicio de Vivienda y Urbanización XIV Región de Los Ríos, adoptará todas las providencias necesarias a fin de que los certificados indicados en el considerando 5 precedente, por los montos expresados en ellos, sean extendidos a nombre de los reemplazantes, que por intermedio de la presente resolución se aprueba, de conformidad con lo establecido en el **resuelvo 1 precedente.-**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO * REGION DE LOS RIOS *
DIRECTOR REGIONAL SERVIU

ALEJANDRO LARSEN HOLTZ
Director Regional
Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos

ALH/PCF/CPF/VCV/ CSP
DISTRIBUCION:
Departamento de Operaciones Habitacionales SERVI Región de los Ríos
Sección de Asistencia Técnica de Obras Habitacionales Serviu Región de los Ríos
Archivo Transparencia Activa
Oficina de Partes